

**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO PARA EQUIPO DE
DENTOMETRÍA GENERAL ELECTRIC LUNAR.**

CONTRATO N° 06/2020 (LICITACIÓN
ABREVIADA)
APERTURA: 03/07/2020
HORA: 10:00

1) OBJETO DEL LLAMADO:

El Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay, llama a Licitación Abreviada por la contratación de referencia, con las condiciones y detalles que siguen:

2) CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

El servicio a cotizar comprende:

- Mantenimiento preventivo y control de calidad que comprende un régimen de intervenciones coordinadas con la Dirección del Instituto con periodicidad mensual.
- Mantenimiento correctivo a demanda del INRU, el cual se deberá cumplir dentro de las 24 horas de recibido el reclamo correspondiente. Este reclamo debe ser enviado por la Dirección del INRU o Servicio de Imagenología.
- El horario de cobertura del servicio contratado será de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas.
- La cotización debe atender el mantenimiento del equipo en condiciones actuales, incluyendo el software; y considerar eventuales actualizaciones que el equipo pueda tener a futuro.

3) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria deberá proveer todos los repuestos necesarios para el correcto desempeño de los equipos que aplica el presente contrato; además de la mano de obra calificada que sea necesaria para tal fin. Entre otras, deberá realizar como parte de sus tareas, los cambios de tubos de RX que deben realizarse durante la vigencia del contrato.

Los tubos RX serán provistos en calidad de insumos por ASSE.

Las demoras en el suministro de dicho insumo no será de responsabilidad de la empresa adjudicataria; pero, ésta facilitará a la Dirección del INRU sus mejores oficios para optimizar los tiempos del proceso.

Con respecto al resto de los repuestos necesarios para la viabilidad del presente contrato, los mismos serán siempre nuevos y originales, suministrados por el fabricante y con la correspondiente garantía escrita del mismo; que deberá establecerse para cada caso.

La empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación que acredite su relación comercial y vínculo con el fabricante y que asegure la disponibilidad y capacidad de obtener todos los repuestos necesarios durante la vigencia del presente contrato. Los gastos de transporte, viáticos de personal y cualquier otro derivado del cumplimiento del presente contrato serán de cargo total de la empresa adjudicataria.

4) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar en moneda nacional, con precio fijo mensual sin impuestos, detallándose los mismos de forma separada; en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en el presente pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

En caso que exista discrepancia entre el monto de la oferta que el proveedor ingrese en línea, y el monto que figure en la oferta escrita que el proveedor cargue adjunto en la propuesta, prevalecerá el valor que figure ingresado en línea.

5) PERÍODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Instituto por un período de 12 meses. La ejecución del presente contrato comenzará en la fecha en que se establezca en la notificación al adjudicatario, de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Área de Auditores de ASSE.

La contratación se prorrogará automáticamente por hasta dos (2) períodos consecutivos de doce (12) meses salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes que notifique a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del contrato original o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

6) SISTEMA DE PAGO:

Mediante SIIF, plazo estimado de pago a los 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

El servicio se debe facturar el último día del mes.

No se aceptarán facturas que establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

7) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

El primer ajuste se realizará a los 6 meses de ejecución del contrato, de acuerdo al 100 % de la variación del IPC en el período comprendido entre el primer día del mes de ejecución y el último día del semestre móvil con respecto al inicio de la relación contractual; siendo los siguientes ajustes semestralmente bajo el mismo criterio de aplicar el 100 % de variación de IPC.

8) ACLARACIONES Y PRORROGAS:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento, **aclaraciones** respecto al presente llamado hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los interesados deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor del INRU equivalente a diez (10) Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

9) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de las ofertas se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Las ofertas deben estar firmadas por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si

considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la norma referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considerará información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de acceso a la información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Documentación a presentar con la oferta:

- Antecedentes del oferente en la realización de servicios similares y toda la información que a su juicio sea necesaria para la evaluación de lo ofertado.
- Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del TOCAF. (Anexo I).
- Certificación de relación comercial con el fabricante.
- Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.
- Declaración Jurada que en caso de resultar adjudicatario, mantendrá confidencialidad de las negociaciones con ASSE. (Anexo III).

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos será causal de rechazo de la oferta.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia así como complementar la garantía de mantenimiento de la oferta. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

11) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE ELLLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADINISTRACIÓN.

12) REQUISITOS MÍNIMOS:

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- a) No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos en RUPE (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- b) Antigüedad en el ramo objeto del llamado de 3 años.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

A los 30 días se procederá a realizar una evaluación del servicio, en el caso que no sea satisfactoria y sin derecho a reclamo se convocará al segundo oferente seleccionado y así sucesivamente hasta la aceptación final de un oferente.

Serán especialmente evaluados y podrían ser descalificantes para ser seleccionados como adjudicatarios, la existencia de antecedentes negativos en prestación de servicios en dependencias de ASSE.

13) NEGOCIACIONES:

En caso que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

14) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

15) GARANTÍAS:

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el período inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante avales bancarios, póliza de Seguro a favor de ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

16) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: un descuento del 15% del importe de la factura.

Tercer incumplimiento: un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD.

17) CONTROL DE LOS SERVICIOS:

Las intervenciones en el INRU, tanto preventivas como correctivas, deberán ser documentadas mediante Acta de servicio, la que deberá ser firmada por el Jefe del Servicio de Imagenología y/o la Dirección del INRU en forma inmediata a la realización del procedimiento, detallándose el mismo.

Será condición necesaria para el pago del contrato contar con las mismas a los efectos de garantizar la conformidad con los servicios realizados.

18) EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

19) COMUNICACIONES:

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)**
- **el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)**
- **las disposiciones del presente Pliego Particular**
- **Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 - Apertura Electrónica.**

Montevideo, mayo de 2020.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ARTICULO 46

DECLARACION JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° 06/2020 el que suscribe
_____ representada por
_____ en calidad de _____,
declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente
impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del
TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad
(artículo 239 del Código Penal)

Firma:

Nombre completo:

Documento Identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”

ANEXO II

Recomendaciones sobre la oferta en línea:

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598)2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Depto. de Compras compras.reumatologia@asse.com.uy Tel: 24819921

Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay – Av. Italia S/Nº esq Las Heras

Centro de Rehabilitación Casa de Gardel – Pablo Podestá 1421

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy

ANEXO III – CONFIDENCIALIDAD CON ASSE

Montevideo, ____ de _____ de 2020

Sres.: Instituto Nacional de Reumatología

Ref.: Licitación Abreviada N° 06/2020

En caso de resultar adjudicatarios, la empresa _____, se compromete a mantener confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la administración de la que tomamos conocimiento como consecuencia de dicha contratación.

Por _____

Firma